



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

**NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira**

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, VIGENCIA 2021”

MANAURE LA GUAJIRA

SEPTIEMBRE DE 2021

**“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Prov. 22: 6
Corregimiento La Paz – Manaure (La Guajira)**



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

ESTUDIOS PREVIOS

Régimen especial - Por cuantía hasta de 20 SMMLV: Este procedimiento es aquel que no está sometido a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y que por lo tanto no se adelanta bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Esta modalidad de contratación se aplicara para la adquisición de bienes, servicios y obras dispuestas en el Reglamento Especial de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ; con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV.

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos Generales		
Aprobación del Consejo Directivo	SI APLICA	INSTITUTO ETNOEDUCATIVO RURAL LA PAZ
Fecha de elaboración de los Estudios Previos	septiembre de 2021	
Nombre del Funcionario que diligencia los estudios previos		
Áreas que lo requieren	Personal administrativo de la Institución Etnoeducativa	

CAPITULO II DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que de conformidad a las funciones establecidas en el No. 10.16 de la Ley 715 de 2001, el Director de Establecimientos Educativos podrá, administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Que de la misma manera, el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, señala: es responsabilidades de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, (...) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos Fondo de Servicios Educativos, acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

Que acuerdo a estas disposiciones, se tendrá en cuenta el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015. Dispone. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 4. **Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles escritorio**, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para establecimiento educativo.

Que a través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto con el objetivo de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional; entre otros, este acto pretende garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

Que acorde a la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020. Asimismo, estableció que corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad. Por tanto, desde julio de 2021 iniciará la presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.

Que mediante Directiva 5 de 17 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, brinda Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que, en aras de seguir las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Etnoeducativa Rural LA PAZ, requiere adquirir papelería y útiles de oficina, para iniciar el proceso de alternancia educativa, en las condiciones señaladas para tal fin.

La presente necesidad acontratar se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 y fue Aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo.

Conforme a los parámetros señalados anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar un proceso mediante la modalidad en Régimen Especial hasta 20 SMLMV, para contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina, a todo costo en la Institución Educativa.



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, VIGENCIA 2021”

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Productos y Servicios a Adquirir por parte de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC y deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA		
1.1	44103105	Tintas de impresoras ricoh mp 301 sPPP negro	UND	5
1.2	44103105	Tintas de impresoras ricoh mp c 401 sPPP negro	UND	5
1,3	14111507	Cajas de Resma de Papel x 10 und	CAJAS	10
1,4	14111507	cajas de Resma de Papel oficio marca x 10 und	CAJAS	10
1.5	14111503	Paquetes papel diplomas x 25 unidades	PAQUETES	20
1.6	44121506	Sobre Manila Carta	UND	45
1.7	44121506	Sobre Manila oficio	UND	50
1.8	39101699	Bombillos tipo led de 30w	UND	40
1.9	39101699	Soportes para focos led de techo	UND	20
1.10	12352315	Siliconas liquidas 250g	UND	20
1.11	44111912	Borradores para tablero acrílico	UND	20
1,12	44121708	Marcadores Borrables negro	CAJA	10
1.13	44121708	Marcadores Borrables rojo	CAJA	10
1,14	44121708	Marcadores Borrables azul	CAJA	10
1,15	14121901	Tarro de vinilo 1000g color amarillo	UND	2
1,16	60122701	Tarro de vinilo 1000g color azul	UND	2
1,17	60122701	Tarro de vinilo 1000g color rojo	UND	2



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

1,18	60122701	Tarro de vinilo 1000g color negra	UND	2
1,19	60122701	Tarro de vinilo 1000g color blanco	UND	2
1,20	56101522	Sillas Plásticas	UND	18
1,21	56101519	Mesas Plásticas	UND	23
1,22	60121104	Block sin rayas	UND	22
1.23	60121124	Papel Cracf	UND	3
1,24	44111911	Tableros acrílico 80x120	UND	5

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante será **CINCO (5) DIAS HABILES**, El término se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, ubicado en el corregimiento de la Paz –Municipio de Manaure La Guajira.

Con ocasión de la situación de Emergencia Sanitaria, por la propagación mundial de la Pandemia COVID-19, el contrato se desarrollara atendiendo la publicación en el enlace <https://cerlapaz.com> presentación de la propuesta se hará en el cronograma establecido a través del correo electrónico institucional centroetnoeducativolapaz@hotmail.com

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ y con fundamento en los respectivos soportes.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Prov. 22: 6
Corregimiento La Paz – Manaure (La Guajira)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

- Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el Establecimiento Etnoeducativo, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Institución Etnoeducativa y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones descritas en el presente proceso.
- Realizar la entrega de papelería y útiles de oficina, en la sede principal de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, ubicado en el corregimiento de la Paz –Municipio de Manaure La Guajira, de conformidad con las cantidades requeridas y en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir de conformidad con las cantidades requeridas y en la fecha establecida por el Supervisor del Contrato
- Garantizar la calidad de los textos escolares.
- Las demás que por Ley o el Contrato le correspondan.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares, que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna del objeto del contrato.

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Prov. 22: 6
Corregimiento La Paz – Manaure (La Guajira)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

- Recibir a satisfacción los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y especiales las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia del hecho constitutivo de mora o incumplimiento.
- Realizar los trámites y gestiones pertinentes para el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, siempre y cuando el contratista cumpla con los documentos y condiciones estipuladas para tal fin.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMLMV Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 2015
Régimen de contratación.

(...)

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

9. FORMA DE ESTIMAR EL PRESUPUESTO

El presupuesto se dedujo, del promedio de las cotizaciones que a continuación se relacionan:



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541

Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO					VALOR TOTAL		
					SERVISOLUCIONES MANAURE	FUNDACION MENTE JOVEN EN FUNION SOCIAL	FUNFACION CORAZON WAYYU					
					COTIZACION 1	TOTAL COTIZACION No. 1	COTIZACION 2	TOTAL COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL COTIZACION 3	PROMEDIO POR PRODUCTO	PROMEDIO TOTAL POR PRODUCTO
1		COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS										
1,1		TINTAS DE IMPRESORA RICOH MP 301 SPPP NEGRO	UND	5	\$ 89.000	\$ 445.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 94.667	\$ 473.333
1,2		TINTAS DE IMPRESORA RICOH MP C 401 SPPP COLOR		5	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 98.333	\$ 491.667
1,3		Cajas de Resma de Papel carta marca Reprograf x 10 und	CAJAS	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000	\$ 126.000	\$ 1.260.000	\$ 120.000	\$ 1.200.000	\$ 122.000	\$ 1.220.000
1,4		cajas de Resma de Papel oficio marca Eclipse x 10 und	CAJAS	10	\$ 234.000	\$ 2.340.000	\$ 234.000	\$ 2.340.000	\$ 234.000	\$ 2.340.000	\$ 234.000	\$ 2.340.000
1,5		Paquetes papel diplomas x 25 unidades	AQUETE	20	\$ 15.000	\$ 300.000	\$ 15.000	\$ 300.000	\$ 16.000	\$ 320.000	\$ 15.333	\$ 306.667
1,6		Sobre Manila Carta	UND	45	\$ 20.000	\$ 900.000	\$ 20.000	\$ 900.000	\$ 20.000	\$ 900.000	\$ 20.000	\$ 900.000
1,7		Sobre Manila oficio	UND	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000	\$ 20.000	\$ 1.000.000	\$ 20.000	\$ 1.000.000	\$ 20.000	\$ 1.000.000
1,8		BOMBILLOS TIPO LED DE 30W	UND	40	\$ 22.500	\$ 900.000	\$ 22.500	\$ 900.000	\$ 22.500	\$ 900.000	\$ 22.500	\$ 900.000
1,9		SOPORTES PARA FOCOS LED DE TECHO	UND	20	\$ 12.000	\$ 240.000	\$ 12.000	\$ 240.000	\$ 12.500	\$ 250.000	\$ 12.167	\$ 243.333
1,10		SILICONAS LIQUIDAS	UND	20	\$ 10.500	\$ 210.000	\$ 10.500	\$ 210.000	\$ 11.000	\$ 220.000	\$ 10.667	\$ 213.333
1,11		BORRADORES DE TABLEROS	UND	20	\$ 20.000	\$ 400.000	\$ 20.000	\$ 400.000	\$ 20.000	\$ 400.000	\$ 20.000	\$ 400.000
1,12		MACADORES BORRABLE NEGRO	CAJA	10	\$ 3.000	\$ 30.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 3.667	\$ 36.667
1,13		MACADORES BORRABLES ROJO	CAJA	10	\$ 3.000	\$ 30.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 3.667	\$ 36.667
1,14		MACADORES BORRABLES AZUL	CAJA	10	\$ 3.000	\$ 30.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 3.667	\$ 36.667
1,15		TARRO DE VINILO 1/4 COLOR AMARILLO	TARRO	2	\$ 18.450	\$ 36.900	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 19.483	\$ 38.967
1,16		TARRO DE VINILO 1/4 COLOR AZUL	TARRO	2	\$ 17.650	\$ 35.300	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 19.217	\$ 38.433
1,17		TARRO DE VINILO 1/4 COLOR ROJO	TARRO	2	\$ 18.450	\$ 36.900	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 19.483	\$ 38.967
1,18		TARRO DE VINILO 1/4 COLOR NEGRO	TARRO	2	\$ 18.450	\$ 36.900	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 19.483	\$ 38.967
1,19		TARRO DE VINILO 1/4 COLOR BLANCO	TARRO	2	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 19.000	\$ 38.000
1,20		SILLAS PLASTICAS	UND	18	\$ 37.000	\$ 666.000	\$ 40.000	\$ 720.000	\$ 40.000	\$ 720.000	\$ 39.000	\$ 702.000
1,21		MESAS PLASTICAS	UND	23	\$ 107.000	\$ 2.461.000	\$ 120.000	\$ 2.760.000	\$ 110.000	\$ 2.530.000	\$ 112.333	\$ 2.583.667
1,22		BLOCK SIN RAYAS	UND	22	\$ 4.000	\$ 88.000	\$ 4.000	\$ 88.000	\$ 4.000	\$ 88.000	\$ 4.000	\$ 88.000
1,23		PAPEL CRACF	ROLLO	3	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 110.000	\$ 330.000	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 103.333	\$ 310.000
1,24		TABLEROS ACRILICOS 80 X 120	UND	5	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	\$ 260.000	\$ 1.300.000	\$ 230.000	\$ 1.150.000
		SUB-TOTAL COTIZACIONES				\$ 13.120.000		\$ 14.018.000		\$ 13.738.000		\$ 13.625.333
		PROMEDIO TOTAL DEL PRESEUESTO OFICIAL SIN IVA										13.625.333

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.625.333)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ , pagará el valor del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa presentación de la factura correspondiente, el comprobante de entrega de elementos de aseo y bioseguridad y demás soportes debidamente aprobados por el supervisor responsable de su seguimiento.

**“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Prov. 22: 6
Corregimiento La Paz – Manaure (La Guajira)**



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo, con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los retardos que se presenten por este concepto inherentes al contratista será responsabilidad de este y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja PAC. Programado.

NOTA 2: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.

NOTA 3: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 4: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes y transporte, que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato

11. FUENTE DE LOS RECURSOS

Disponibilidad Presupuestal N° 007 de fecha septiembre (1°) de septiembre de 2021, Código Presupuestal 2.1.2.1.2 Concepto “Materiales Suministros”, por valor **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.625.333).**

CAPITULO IV

12. POBLACION BENEFICIARIA

Area administrativa de la Institución Etnoeducativa Rural LA PAZ.

CAPITULO V

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión será asumida por el funcionario que designe la Directora de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ.

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Prov. 22: 6
Corregimiento La Paz – Manaure (La Guajira)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ

ULTIMA APROBACION RESOLUCION N° 0465 /19 DE JULIO 2017

NIT N° 900036151-4 - DANE 244560000541
Corregimiento La Paz – Manaure – Guajira

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Reglamento Especial del establecimiento Etnoeducativo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero

CAPITULO VI

ANEXOS

Harán parte integral del presente documento los siguientes:

1. Cotizaciones del mercado
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 007 de fecha primero (1°.) de septiembre de 2021
3. Reglamento Especial de Contratación

APROBACION

REYES MARIA LINDAO URIANA
Rectora